

## **EL DESARROLLO DE LA RED DE INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL CONTINENTE AMERICANO**

**(Informe de la Secretaría *pro t mpore* de la Red ante el 58 Per odo de Sesiones de la Comisi n de los Derechos Humanos, Ginebra, 18 de abril de 2002)**

**Sr. Presidente,  
Sres. Representantes de los gobiernos y de las ongs,  
Distinguidos colegas:**

Ante la r pida proliferaci n de Instituciones Nacionales en todos los continentes durante la  ltima d cada se ha vuelto indispensable la organizaci n de las Instituciones Nacionales por regiones, a fin de poder realizar con mayor eficacia las labores de coordinaci n entre ellas mismas y con las instituciones competentes de la Organizaci n de las Naciones Unidas. Sin embargo, el Continente Americano mostr  cierto retraso en el desarrollo de una red regional de Instituciones Nacionales en comparaci n con lo que ocurr a en otras partes del mundo.

Este rezago se puede explicar, parad jicamente, por la temprana creaci n de la Federaci n Iberoamericana de Ombudsman, que constituye una red regional que aporta un valioso servicio a sus miembros pero que no est  constituida dentro del marco del Comit  Internacional de Coordinaci n por diversos motivos. Entre estos destacan la inclusi n de instituciones del continente europeo, como el Defensor del Pueblo de Espa a, el Proveedor de Justicia de Portugal y el Mediador del Principado de Andorra. Dicha federaci n incluye tambi n instituciones provinciales, estatales, regionales y auton micas, pero no incorpora a las Instituciones Nacionales de los pa ses de la regi n que no son iberoamericanos, en particular a la Comisi n Canadiense de los Derechos Humanos y a las instituciones de los pa ses del Caribe.

Por este motivo, en 1999, se convoc  a la Primera Reuni n de Instituciones Nacionales del Continente Americano, en Tegucigalpa, Honduras, donde se estableci  el compromiso de crear una Red de Instituciones Nacionales de la regi n constituidas de conformidad con los Principios de Par s. Un a o despu s, en la Ciudad de M xico, se adopt  el Acta de Creaci n de la Red, firmada por los representantes de las Instituciones Nacionales de Argentina, Bolivia, Canad , Ecuador, Honduras, M xico y Per . La Comisi n Nacional de los Derechos Humanos de M xico fue designada Secretaria *pro t mpore* de la Red y se cre  un Grupo de Trabajo para elaborar un proyecto de Estatutos.

Finalmente, en marzo de 2002, en Kingston, Jamaica, se celebr  la primera Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales Promotoras y Defensoras de los Derechos Humanos del Continente Americano, donde se incorporaron las instituciones de Colombia y Costa Rica, con lo que el n mero de miembros aument  a nueve, y se cont  con la presencia de varias instituciones del Caribe y de Am rica Latina que participaron como observadores.

La Asamblea aprob  sus estatutos y eligi  al Comit  de Coordinaci n de la Red que qued  integrado por la Comisi n Canadiense de Derechos Humanos, la Comisi n Nacional de los Derechos Humanos de M xico, la Defensor a del Pueblo de Colombia y la Defensor a de los Habitantes de Costa Rica. Tambi n se analizaron un Plan Estrat gico y un Esquema de opciones para el eventual establecimiento de un Secretariado Permanente.

De gran importancia fueron los apoyos otorgados por la Comisión Canadiense de los Derechos Humanos y la participación de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tanto para el desarrollo de la Asamblea misma como para la celebración de un Taller sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que tuvo lugar al término de la Asamblea como seguimiento de los compromisos adquiridos en la Conferencia Mundial sobre Racismo, Discriminación Racial, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia.

Los participantes del Caribe expresaron su reconocimiento a los miembros de la Red por su acogida en este mecanismo regional de coordinación y fortalecimiento de las Instituciones Nacionales y se propusieron tomar cuanto antes las medidas necesarias para cumplir cabalmente con los Principios de París y poder participar como miembros de pleno derecho en la Red.

Finalmente, se aprobó el Consenso de Kingston, documento que recoge las principales conclusiones y compromisos adoptados entre los cuales pueden destacarse:

- Establecer, mantener y promover una cultura de respeto a los derechos humanos en la región;
- Implementar los Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos (o Principios de París);
- Promover el reconocimiento y la aplicación de los convenios, recomendaciones y, cuando procedan, las sentencias del sistema interamericano e internacional en materia de derechos humanos por parte de los gobiernos de los Estados;
- Fortalecer de manera individual y colectiva a las Instituciones Nacionales del Continente Americano y apoyar el desarrollo de las Instituciones emergentes de todos los países de la región;
- Incrementar la cooperación con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a promover y proteger las libertades fundamentales y los derechos humanos;

Las Instituciones Nacionales que participaron en la Asamblea General de la Red acordaron también incrementar la cooperación con el Comité Internacional de Coordinación, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de los Estados Americanos y las asociaciones regionales de derechos humanos tales como la Asociación del Ombudsman del Caribe, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

Al término de la Asamblea General se celebró el Taller sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, en el que las Instituciones Nacionales asumieron el compromiso de promover el reconocimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, así como de los mecanismos de participación de los mismos en los temas de su interés tanto a nivel nacional como internacional. El Taller llegó a los siguientes acuerdos:

1. Asegurar la adopción de una política de trabajo que garantice el respeto del principio de no discriminación, incluyendo la perspectiva de género y la cultural;
2. Incorporar dentro del Plan de Trabajo de la Red, en forma prioritaria, la

- temática de la promoción y protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas;
3. Constituir un grupo de trabajo al interior de la Red a fin de promover, desarrollar y dar seguimiento al Plan de Trabajo;
  4. Impulsar el cumplimiento de los compromisos adoptados durante la Conferencia de Durbán, así como los de la Conferencia Regional de las Américas celebrada en Santiago de Chile en diciembre del 2000;
  5. Difundir entre los pueblos indígenas de la región su derecho a participar como observadores en las sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
  6. Promover la participación de las Instituciones Nacionales de la Red en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas así como en otros espacios de deliberación y acuerdo, tanto a nivel regional como internacional;
  7. Instar a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos a continuar apoyando, de manera sostenible, la labor de la Red en el desarrollo de su Plan de Trabajo.

Señor Presidente:

En una región plena de actividad, son considerables los retos del presente y del futuro. Es necesario continuar apoyando la expansión del movimiento de las Instituciones Nacionales: Brasil, Chile y Uruguay aún no cuentan con sus respectivas Instituciones Nacionales; en Paraguay es de nueva creación y requiere de apoyo para su consolidación; en la República Dominicana se aprobó el marco jurídico pero aún no se ha designado a su titular, en el Caribe son muchas las naciones que aún no cuentan con esta figura y las existentes no cumplen con los Principios de París.

Por su parte, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, que está constituido de conformidad con los Principios de París, se esfuerza por elevar a rango constitucional su ordenamiento legal como una mayor garantía de independencia institucional.

A la Comisión Canadiense de Derechos Humanos le preocupa que la legislación antiterrorista adoptada por el gobierno de su país el presente año, sea limitante de los derechos humanos, recordando que el Secretario General Kofi Annan advirtió a la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que la lucha contra el terrorismo no puede ser utilizada como justificación para la violación de los derechos fundamentales de la persona.

En Argentina, el Defensor del Pueblo enfrenta, entre otras, quejas derivadas del proceso de ajuste económico que se vive en ese país. En días pasados, las instituciones del Continente Americano asistentes a la 6ª Conferencia Internacional para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, celebrada en Copenhague y Lund, hicieron un llamado al gobierno provisional impuesto en Venezuela tras el golpe de Estado, que resultó de corta duración, para que respetara los derechos humanos establecidos en la Constitución, las instituciones democráticas y en particular a la Defensoría del Pueblo.

En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos hace un cuidadoso seguimiento de la forma en que las autoridades cumplen con la Recomendación emanada de la investigación que realizó sobre las 532 desapariciones forzadas que tuvieron lugar en la década de los años setenta y principios de los ochenta, la primera Recomendación dirigida a un Presidente de la República.

En numerosos casos se han alcanzado logros considerables no obstante la existencia de circunstancias adversas. En Colombia, por ejemplo, a pesar del conflicto armado que se vive en el país, el Defensor del Pueblo promovió con éxito la aprobación de un acto legislativo que eliminara las barreras constitucionales para la ratificación del Estatuto de Roma.

De otro lado, el mismo Defensor demandó ante la Corte Constitucional la Ley de Defensa y Seguridad por vulnerar el principio de la separación de poderes y poner en peligro la primacía del poder civil sobre el militar. Recientemente, la Corte Constitucional declaró la inconstitucionalidad de dicha ley. También, en este país, la Defensoría ha puesto en marcha un programa dirigido a promover la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante la aplicación de indicadores de desarrollo humano a las políticas públicas que afectan particularmente a los grupos más vulnerables de la población.

En Bolivia la Defensora del Pueblo ha promovido con singular aprecio los derechos de la población indígena. Igualmente los avances en el reconocimiento de los derechos de la mujer no son ajenos al empeño que en esta materia ha demostrado la Defensora.

En Perú, la Defensoría del Pueblo se comprometió a fondo en la defensa del principio democrático y su papel fue muy destacado para asegurar la transparencia electoral.

En toda la región se presenta la cuestión de los derechos de los pueblos indígenas y de la pobreza. Con excepción de Canadá, se enfrenta también el problema del subdesarrollo, que genera fenómenos como la migración, la falta de atención a las personas con discapacidad y a otros grupos vulnerables, así como el incumplimiento sistemático de los derechos económicos, sociales y culturales, frecuentemente agravados por la discriminación por razones de género.

No obstante estas y otras dificultades, las Instituciones Nacionales han demostrado su eficacia en la tarea de promoción y defensa de los derechos humanos. Ello explica su proliferación en nuestra región en los últimos años. Esta expansión, sin embargo, aún no ha llegado a todos los países por lo que es necesario promoverla y apoyarla. Al mismo tiempo, debe lograrse que la difusión de las Instituciones Nacionales se dé sin demérito de sus características esenciales. Deben evitarse a toda costa la creación de instituciones que no sean capaces de cumplir con su función, en particular, el recurso abusivo a esta figura con fines espurios, orientado a disimular más que a evitar los abusos del poder contra los derechos fundamentales de las personas.

Por ello, la proliferación de la figura de las Instituciones Nacionales, frecuentemente con características particulares adaptadas a las condiciones propias de cada país, exige una vigilancia permanente. Asimismo, su desarrollo requiere no sólo de monitoreo, sino también de una labor de apoyo y de formación, encaminadas a perfeccionar instituciones que en ocasiones surgen con limitadas facultades, fruto de buenos deseos que enfrentan oposición, de insuficiencia de recursos presupuestales o de compromisos entre fuerzas sociales que no permiten alcanzar, desde un primer momento, las condiciones que garanticen una adecuada protección de los derechos humanos.

Si bien la principal responsabilidad de las Instituciones Nacionales es en el ámbito de su competencia nacional, la colaboración y unión de esfuerzos a nivel internacional ha demostrado ser, en la experiencia de la Organización de las Naciones Unidas, un mecanismo

eficaz para remontar dificultades y resolver problemas que aquejan a la humanidad. De ahí la importancia de la participación de las Instituciones Nacionales en el Comité Internacional de Coordinación y de la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Los integrantes de la Red del Continente Americano estamos empeñados en esta tarea.